



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2020-A-MPA/SG.

Anta, 24 de Junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO



VISTO:

El INFORME: N° 0228 – 2020 – MPA/NEOH/GPRP, emitido por C.P.C. NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN, Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta; el ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 10 – 2020 – CM-MPA/SG; y :

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, por Decreto de Urgencia N° 070-2020-PCM, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, por el INFORME: N° 0228– 2020 – MPA/NEOH/GPRP, en atención al Decreto de Urgencia N° 070-2020-PCM, determina que a la Municipalidad Provincial de Anta; Conforme al Artículo 4to del D.U. 070-2020 – PCM; prevé el “Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural; en sus numerales 4.1) Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 644 134 207,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, **para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural.**” A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad Ejecutora 300699); la incorporación en su Presupuesto Institucional el monto de S/. 784,613.00 FTE. FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro: 00 Recursos Ordinarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, el numeral 4.5) del Artículo 4to del Decreto de Urgencia N° 070-2020-PCM; dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 4.1 y 4.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta , Departamento del Cusco, para del Año Fiscal 2020, hasta por la suma de setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos trece con 00/100 soles (s/. 784, 613.00 soles) conforme al siguiente detalle:

EGRESOS	
Categoría Presupuestal:	: 83 Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Tipo de Modificación	: Tipo 001 – transferencia de partidas
Producto / Proyecto	: 2480877
Actividad/Acción de Inversión/obra	: 4000221
Función	: 18
División	: 040
Grupo Funcional	: 0089
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros : S/. 784,613.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta elaborar "las Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la presente Resolución bajo responsabilidad conforme a su Informe N° 0228 – 2020 – MPA/NEOH/GPRP.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta , para que dentro de los cinco (5) días calendarios de emitida la presente Resolución, efectué las acciones administrativas conforme lo prevé el numeral 4.5) del Artículo 4to del Decreto de Urgencia N° 070-2020-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
[Signature]
William Loalza Ramos
ALCALDE